

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS  
ENTRE  
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
Y  
RAÚL GUTIÉRREZ CÓRDOVA**

En San Miguel, a 1 de Agosto de 2016, comparecen por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT. 70.962.500-4, debidamente representada, por su Secretario General, don **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, RUT.

ambos con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "**LA CORPORACIÓN**"; y por la otra, don **RAÚL HERNÁN GUTIÉRREZ CÓRDOVA**, RUT , con domicilio en Hernando de Aguirre N°4459, comuna de Ñuñoa, en adelante **FEEDBACK PRODUCCIONES** o la **EMPRESA**, entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de prestación artística:

**PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

La Corporación Municipal de San Miguel y la Municipalidad de San Miguel, con fecha 12 de julio de 2016, suscribieron un Convenio específico de Cooperación, aprobado por Decreto Exento N° 1400 de 15 de julio de 2016 de la Municipalidad de San Miguel, en el cual acordaron desarrollar actividades conjuntas en relación al Programa Aniversario 120 años.

**SEGUNDA:** En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior y en el marco de la celebración del **DÍA DEL NIÑO** de la comuna de San Miguel, la Corporación contrata los servicios de don **RAÚL HERNÁN GUTIÉRREZ CÓRDOVA**, consistentes en la producción artística, técnica y contratación de la agrupación **31 MINUTOS**, para una actuación artística que se llevará a cabo el día domingo 14 de Agosto de 2016, a partir de las 18:00 horas, con una duración aproximada de 70 minutos, en el Gimnasio Olímpico de la Municipalidad de San Miguel, ubicado en Monja Alférez 3975.

La producción comprenderá los siguientes servicios:

1.- Producción artística estelar y obra de teatro.

Contratación "SHOW 31 MINUTOS – RADIO CUARIPOLLO".

Espectáculo que mezcla un recital de rock con una obra de teatro, todo interpretado por títeres y una banda en vivo, por lo que el componente visual se transforma en un elemento indispensable para el desarrollo del show, según descripción efectuada en propuesta de producción.



2.- Producción técnica completa:

- Sonido con ficha técnica completa exigida por show y obra – 31 Minutos.
- Iluminación con ficha técnica completa exigida por show y obra – 31 Minutos.
- Escenarios de acuerdo a ficha técnica completa exigida por show y obra – 31 Minutos.
- 2 Grupos Electrógenos: 1 de 120 KVA más 1 de 40 KVA.
- 1 Pantalla LED de Alta Definición de 3 MTS X 4 MTS. outdoor.
- 100 Metros lineales de rejas de contención.
- 12 Guardias de seguridad.

3.- Montaje Técnico:

Montaje íntegro del escenario dos días antes al día del show.

- 4.- Movilización para todos los artistas más staff y técnicos del show de 31 minutos.
- 5.- Backline completo requerido por músicos del show de 31 minutos.
- 6.- Tarimas para percusión y otros, más utilería para vestir escenarios.
- 7.- Fletes requeridos para mover todo material técnico al gimnasio, más carga escenográfica, técnica y utilería del show de 31 minutos.
- 8.- Ficha de requerimientos adicionales, tales como catering, entre otros.

**TERCERA:** El precio del Contrato es de **\$25.000.000.- (veinticinco millones) exentos de IVA**. Este valor incluye los honorarios de los artistas de 31 Minutos, músicos, staff, técnicos que forman parte del mismo y la totalidad de los servicios indicados en la cláusula segunda.

La fuente de financiamiento corresponde a aportes y convenios externos.

Para proceder al pago de la presentación artística, la empresa, emitirá la respectiva factura exenta, la cual será pagada en el plazo máximo de 5 días desde la realización de la actividad.

La supervisión y fiscalización de los servicios prestados le corresponderá a la Directora de cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago final de los mismos deberá visar la factura correspondiente y emitir un informe de la presentación realizada, así como del cumplimiento de la cláusula sexta, autorizando su pago

**CUARTA:** La Corporación se compromete a cumplir las siguientes condiciones: Poner a disposición de la productora, las dependencias del Gimnasio Olímpico Municipal de San Miguel, con a lo menos dos días de anticipación a la realización de la actividad, con el objeto de que esta realice el montaje técnico.



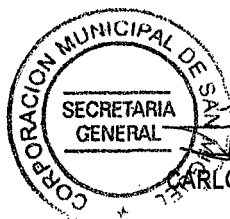
**QUINTA:** En caso que la presentación artística sea suspendida o no se lleve a efecto, por un acto o hecho de responsabilidad de la Productora y de 31 Minutos, la productora se obliga a pagar a la Corporación a título de indemnización de perjuicios una suma correspondiente al 50% del precio.

**SEXTA:** Queda estrictamente prohibido el uso del registro de imágenes, sonido, o de video del show para campañas publicitarias del contratante, sin la autorización de la Productora.

Se autoriza la filmación de las primeras 3 canciones para registro de la Corporación, sin fines comerciales. Esta grabación deberá ser coordinada con la productora y no se requerirá autorización alguna para su exhibición.

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVA:** El presente contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, y en todas sus hojas, quedando uno en poder del prestador y 2 en poder de la Corporación Municipal de San Miguel.



*Carlos Alberto González Barros*  
CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BARROS  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

*Raúl Gutiérrez Córdova*  
RAÚL GUTIÉRREZ CORDOVA  
FEEDBACK PRODUCCIONES

SAH/ETA/AHP/LCN/pgm

